

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

AÑO V.

Panamá, 19 de Diciembre de 1907.

NUM. 559

PODER EJECUTIVO.

Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

J. DOMINGO DE OSALDIA.

Oficio en el Palacio de Gobierno...

Ministerio de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

Oficio en los altos de la Administración General de Correos...

Ministerio de Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

Oficio en los altos de la Agencia Postal...

ISIDORO HAZERA.

Oficio en los altos de la Agencia Postal...

Ministerio de Instrucción Pública,

THOR LASSODE LA VEGA.

Oficio en Calle 4.ª frente al Parque de Francisco...

Ministerio de Fomento,

GIL PONCE J.

Oficio en Calle 4.ª frente a la Plaza San Francisco...

SEMETRIDO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en esta Gaceta Oficial...

Secretario de Gobierno y Justicia, Jorge L. Paredes.

AVISO.

Secretario de Relaciones Exteriores,

siguientes horas de recibos especiales...

AVISO.

Tesorero General de la República...

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Fomento.

Lista de los médicos que están autorizados...

Tribunal de Cuentas.

[Segunda Plaza.]

Auto número 86 de 1907, de 11 de Noviembre...

Auto número 71 de 1907, de 15 de Octubre...

Auto número 73 de 1907, de 17 de Octubre...

Auto número 74 de 1907, de 7 de Noviembre...

Auto número 75 de 1907, de 8 de Noviembre...

Provincia de Chiriquí.

Relación de las escrituras públicas otorgadas...

Provincia de Los Santos.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador...

Edictos...

Avisos...

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Fomento.

LISTA

de los médicos que están autorizados por la Junta Nacional de Higiene...

Doctor Julio Icaza.
Ciro L. Urrutia.
Santos J. Aguilera.
Romelio Campillo.
Calixto A. Fábrega.
Manuel A. Mora.
Celso Montalvo.
M. Amador Guerrero.
Ezequiel Abadía.
José López y Castillo.
Carlos A. Cooke.
José E. Olivo.
Eusebio Fariñas.

Doctor Mariano A. Melhado.
M. E. Velásquez.
J. Evan Thomas.
Robert E. Swigart.
Mariano Gastáizoro.
M. S. Algodona.
F. Bertoli.
Louis S. Meikle.
Francisco Prima.
Alfonso Tricardo.
Emiliano Ponce J.
Luis de Roux.
G. C. Pierce.
James A. Paddyfoot.
Russel H. Wilson.
H. C. Curt.
Antonio A. Mayoer.
Antonio C. Meriano.
Augusto S. Boyd.
Carlos Biebarach.
H. Bisset Henriquez.
Harry Strunz.
J. C. Lurkett.
A. C. Ducosta.

Panamá, Noviembre 29 de 1907.
El Secretario de la Junta.
Ricardo L. Pacheco.

Tribunal de Cuentas.
(SEGUNDA PLAZA.)

AUTO NUMERO 86 DE 1907,
[DE 11 DE NOVIEMBRE],

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro...

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Julio del corriente año...

Cópiese y publíquese.
El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.
El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 87 DE 1907,
(DE 13 DE NOVIEMBRE),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito Municipal de Taboga...

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Trafá al estudio la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Taboga...

ENRIQUE LINARES.
El Secretario,

M. A. Herrera A.

Cópiese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

(TERCERA PLAZA.)

AUTO NUMERO 71 DE 1909,

(DE 15 DE OCTUBRE),

por el cual se hace reparo a la cuenta del mes de Enero de 1906 de la Administración General de Correos...

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

La cuenta de la Administración General de Correos, que comprende las operaciones verificadas en el mes de Enero de 1906...

Debe enviarse también al comprobante de la partida número 262 la nota del señor Tesorero General de la República...

La Partida número 263 no quedará comprobada hasta que se acompañe a la anterior la nota del señor Tesorero General de la República...

Al examinar el cuadro del movimiento de las estampillas de franquicia y recomposición...

Sería conveniente que dicho empleado exigiera de los señores Administradores Subalternos...

Los cuadros del movimiento de especies postales de la Administración Principal de Correos...

Por lo expuesto, el suscrito,

RESUELVE:
Devolver al señor Administrador General de Correos...

egidos; y se espera que enviará documento pedido para completo de prueba de las Partidas números 262 y 263. Señálase al señor administrador General de Correos el día de quince (15) días, contados desde la fecha en que le sea notificada este Auto, para que conteste los roles hechos en la cuenta de Enero de 1906.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la 3.ª Plaza,
FRANCISCO ANTONIO FACIO.
El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 72 DE 1907,
(DE 16 DE OCTUBRE),

En la cual se glosa la cuenta del mes de Febrero de 1906, de la Administración General de Correos, de la cual es responsable don Samuel Boyd.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Examinar la cuenta de la Administración General de Correos correspondiente al mes de Febrero de 1906, a la cual es responsable don Samuel Boyd, se ha encontrado en ella las irregularidades que a continuación se señalan:

Debe enviarse la nota del señor Secretario de Gobierno en que comunicó al señor Administrador General de Correos que había dado orden al secretario de Hacienda para emitirle B. 1.100.00 para cubrir el déficit en los gastos habidos en las Oficinas Postales y complementar al probante de la Partida número 37.

La fluida nota del señor Secretario de Gobierno, complementará el probante de la Partida número que se refiere a la remesa hecha gente Postal de Colón, por la suma B. 300.00, para cubrir el déficit en los gastos de la Oficina a sueldo de Enero de 1906.

La Nómima por B. 35.00 correspondiente al sueldo del señor Celso Gálvez, Administrador Provincial de Cereales de David, en Abril de 1906, de de re-cho. Debe tenerlo. (Partida número 292).

La cuenta de cobro de la Compañía Ferrocarril de Panamá por 7.50, por transporte de las Encomiendas Postales procedentes de la ciudad en Diciembre de 1906, debe acompañarse como comprobante en partida número 232.

En la misma Partida se hallan sin espectivo recibidos las cuentas por de cobro de don Samuel Boyd, administrador Subalterno de Correos de Taboga, las cuales comprenden los meses de Diciembre 1905 y Enero de 1906. Debe llenarse el requisito.

Las cuentas de los señores Flint y C. de Nueva York, fecha 5 de Enero de 1906, Partida número 310, debe tener el recibo de cancelación.

La cuenta de cobro por gastos hechos en la Administración General de Correos en Mayo de 1906, debe ser comprobada como lo exige el Ordinal 2.º de Artículo 80 del Decreto número 77 de 1888, sobre Contabilidad.

En vista de las irregularidades expuestas, el suscrito,

RESUELVE:

Devolver esta cuenta al responsable...

ble de ella, para que los conteste; y señálase para que lo haga el término de quince (15) días, contados desde el día en que le sea notificada este Auto.

Cópiese, notifíquese y publíquese.
El Contador de la Tercera Plaza,
FRANCISCO ANTONIO FACIO.
El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 73 DE 1907,
(DE 17 DE OCTUBRE),

por el cual se hacen reparos a la cuenta del mes de Marzo de 1906, de la Administración General de Correos, de la cual es responsable don Samuel Boyd.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Del examen de la cuenta de la Administración General de Correos, comprensiva de las operaciones verificadas en el mes de Marzo de 1906, y de que es responsable don Samuel Boyd, resultan las irregularidades que van a expresarse:

A los comprobantes de la Partida número 306 debe acompañarse la nota del señor Tesorero General de la República, remitida de la suma de B. 1398.40 para cubrir el déficit en los gastos en las Oficinas Postales de la República en Marzo de 1906, a cuya suma se refiere el Oficio número 2367, fecha 5 de dicho mes y año, del señor Secretario de Gobierno.

Para complementar el comprobante de la Partida número 309 es necesario que se acompañe a la misma el Oficio del señor Tesorero General de la República de que se hizo mérito.

El señor José F. Urrutia cesionario del señor José María Gálvez, Administrador Subalterno de Correos de Chepo en Febrero de 1906, no ha puesto recibo al pie de la Nómima sobre que versa la cuenta. Debe cumplirse el requisito y d. Debe cumplirse el señor Severo Robles respecto de su cuenta por B. 1.50 por útiles de escritorio en dicho mes y año.

La factura de los señores Flint & C. de Nueva York, fecha 5 de Enero de 1906, Partida número 310, debe tener el recibo de cancelación.

La cuenta de cobro por gastos hechos en la Administración General de Correos en Mayo de 1906, debe ser comprobada como lo exige el Ordinal 2.º de Artículo 80 del Decreto número 77 de 1888, sobre Contabilidad.

En vista de las irregularidades expuestas, el suscrito,

RESUELVE:

Devolver al señor Administrador General de Correos la cuenta sobre que versa este Auto para que conteste la glosa hecha en él, y para que lo verifique señálase el término de quince (15) días, a contar desde el día en que le sea notificada esta providencia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.
El Contador de la Tercera Plaza,
FRANCISCO ANTONIO FACIO.
El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 74 DE 1907,
(DE 7 DE NOVIEMBRE),

por el cual se glosa la cuenta de la Administración General de Correos correspondiente al mes de Abril, de la cual es responsable don Samuel Boyd.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Vista la cuenta del señor Samuel Boyd, Administrador General de Correos, comprensiva de las operaciones que tuvieron lugar en el mes de Abril de 1906, el suscrito ha notado en ella algunas irregularidades que deben ser corregidas, tales son:

El señor José F. Urrutia cesionario del señor José María Gálvez, Administrador Subalterno de Correos en Chepo, debe poner el recibo correspondiente en la Nómima, comprobante en la Partida número 323.

Debe cumplir con el requisito antes indicado el señor Severo Robles en su cuenta de cobro por B. 1.50, por útiles de escritorio de la Administración Subalterna de Correos de Chepo. Véanse los comprobantes de la partidas antes citada.

Al comprobante de la Partida número 325 debe acompañarse la nota del señor Tesorero General de la República, con la cual remosó al señor Administrador General de Correos la suma de B. 2 388.90 para cubrir el déficit en Marzo de 1906 en las Oficinas Postales de la Nación, suma a que se refiere el Oficio del señor Secretario de Gobierno, número 510, fecha 3 de Abril del citado año.

La nota del Tesorero General de la República reclamada en el reparo anterior, completará el comprobante de la partida número 326 que se refiere a la remesa por B. 95.30, que hizo el señor Administrador General de Correos al Agente Postal de Colón, para llenar el déficit habido en los gastos de su Oficina en Marzo de 1906.

El señor José Urrutia, cesionario del señor Antonio Bernal, agente subalterno de Correos en Chepigana, no ha puesto al pie de la Nómima cedida el recibo correspondiente. Debe llenarse tal formalidad. [Partida 328.]

Los gastos hechos en la Administración General de Correos, en el mes de Abril de 1906, que figuran en la Partida número 325, deben comprobarse para su validez.

Examinados los cuadros del movimiento que han tenido las estampillas de franqueto, recomendación y tarjetas postales en la Administración Provincial de Aguadulce en los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1906, se observa que en los tres se han cometido errores de suscripción que dan por resultado existencias completamente perjudiciales para dicho empleado, motivo por el cual, cree conveniente el suscrito que tales cuadros, como los que figuran en las cuentas anteriores del mismo origen, que adolecen del mismo defecto, sean corregidos, tanto para subsanar la falta, como para evitar el perjuicio que habría de sufrir el señor Administrador principal de Correos de Aguadulce.

En la cuenta del mes de Marzo de 1906, no figura la venta de Estampillas hecha al Gobierno de la Zona del Canal, pero por cuenta del valor de la cantidad de tales especies de que hace mención la Partida número 336, se ha reconocido en la cuenta de Abril, según la Liquidación número 96, fecha 30 de este mes, á línea cuenta de valor de tales especies, la suma de B. 2,140.80.

Habría sido conveniente dar salida en el cuadro del movimiento de dichas especies en la Administración General de Correos en Marzo, y las diferentes clases vendidas en Canal, pues de este modo las existencias en Marzo serían las que deberían ser conocidas ya que de la cuenta del mes y el abono de B. 2,140.00 aparecerían con mayor fundamento, habida razón de su

procedencia, comprobada con el cuadro.

Por lo expuesto,

RESUELVE:
Devolver al empleado de su origen, don Samuel Boyd, esta cuenta, para que se sirva contestar las glosas antes indicadas, para lo cual se señalan quince (15) días a contar desde la fecha en que le sea notificado este auto.

Cópiese, comuníquese y publíquese.
El Contador de la Tercera Plaza,
FRANCISCO ANTONIO FACIO.
El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 75 DE 1907,
(DE 28 DE NOVIEMBRE),

por el cual se glosa la cuenta de la Administración General de Correos correspondiente al mes de Mayo de 1906, responsable don Samuel Boyd.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Al examinar la cuenta de la Administración General de Correos de la cual es responsable don Samuel Boyd, el suscrito ha encontrado en ella los siguientes reparos:

Rectificadas las operaciones consignadas en el cuadro del movimiento de especies postales habido en la Administración General de Correos en Abril de 1906, se observa que en las estampillas enviadas a Oficinas Subalternas, en las de valor de 2½ centavos que figuran en 17,100 en el cuadro, deben ser 17,000 solamente, según las notas acusando recibo de las remesas así:

De Colón de a 2½ centavos [de balboa].....	10,000
De Aguadulce " " "	3,000
" David " " "	1,000
" Bocas del Toro " " "	3,000
	17,000

Debe ponerse la contra partida del caso en una cuenta de las que haya de enviarse para su examen a esta Plaza.

Las partidas de estampillas de B. 0.50, 200,000; de B. 0.25, 20,000; de B. 0.10, 100,000; de B. 0.05, 20,000; de B. 0.025, 75,000; y de B. 0.01, 50,000, enviadas en Abril al Gobierno de la Zona del Canal, según instrucciones del señor Secretario de Gobierno, como se explica en el cuadro, deben comprobarse con la nota de dicho empleado sobre el particular.

El señor S. Rodríguez L., Administrador Subalterno de Correos en Taboga, no ha puesto su firma al pie de sus Nóminas por sus sueldos de Febrero y Marzo de 1906 como cancelación de ambas, ni en las cuentas por útiles de escritorio en los mismos meses y en el de Abril de tal año. (Partida número 343.)

No se han acompañado a la cuenta de los señores Pina Hermanos por B. 17.25 por gastos en el servicio de correos, los comprobantes a que se refiere dicha cuenta. [Partida número 343.]

En la Partida número 345 figura el pago hecho a don Sr. Orlando del Vasto por útiles de escritorio, y se designa el gasto con la letra inicial P, que corresponde a personal. Como esto pudiera ocasionar algún error en la cuenta, siendo tal erogación por materia — que se consigna con una M — llamo la atención sobre esto para que se corrija.

la cuenta de gastos varios habidos en la Oficina de la Administración General de Correos en Mayo de 1906, partida número 355, debe ser aprobada, como se ha observado las anteriores de igual condición, ón por la cual el suscrito,

RESUELVE:

Devolver la cuenta del mes de Mayo de 1906, al señor Administrador General de Correos, don Samuel Vid, para que conteste los reparos que quedan hechos, y para que lo vea que señale el término de quince días, á contarlos desde la fecha que á dicho empleado se le notifique este auto.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Chiriquí.

RELACION

Escrituras públicas otorgadas en la Oficina del Circuito de Chiriquí, en todo el mes de Noviembre de 1907.

Número 250. Noviembre 2. El señor Pedro Antonio Pina protocolizó su testamento cerrado. Dilección 0,40. Protocolización 0,20.

Número 251. Noviembre 6. El señor Julián Serrano vendió al señor Juan José González un cercado situado en el Distrito de Dolega, mide cinco hectáreas, por la suma de cien balboas, B. 100,00. Escritura y copia \$ 2,80.

Número 252. Noviembre 7. El señor Elías Miranda vendió á los señores Manuel C. Díaz A. y Tomás Armámbles, una casa con su correspondiente solar, cubierta de maul y forros de madera, situada en el Boquete de esta jurisdicción, por la suma de de ciento treinta y dos balboas, B. 162. Escritura y copia \$ 2,80.

Número 253. Noviembre 7. Los señores Francisco y Delfa Morales leonó al señor Sebastián Muñoz, los lotes de terreno por indiviso que miden diez hectáreas, situados en San Carillos de esta jurisdicción por la suma de setenta y siete balboas, B. 70,00. Escritura y copia \$ 2,80.

Número 254. Noviembre 9. La señora María Romero, representada por su padre Nicandro Romero, vendió al señor Valentín Rodríguez, un lote de terreno que mide hectáreas con una casa pajiza, situada en el Ojo de Agua, jurisdicción del Distrito de Boquerón, por la suma de sesenta y dos balboas, B. 62,50. Escritura y copia \$ 2,80.

Número 255. Noviembre 11. El señor Agustino González vendió al señor Juan Castillo, un lote de terreno que mide dos hectáreas, situado en el Ojo de Agua, jurisdicción del Distrito de Boquerón, por la suma de treinta balboas, B. 30,00. Escritura y copia \$ 2,80.

Número 256. Noviembre 11. El señor Eduardo Taylor vendió á la señora Emma Guerra, un lote de terreno que mide treinta y nueve hectáreas y dos arreas y cuarenta arreas, situado en el Boquete, jurisdicción, por la suma de noventa balboas, B. 90,00. Escritura y copia \$ 2,80.

Número 257. Noviembre 19. El

señor Braulio Morales vendió al señor Isidro Alvarez, doscientos setenta y nueve metros de cerca de alambre en estacas de jobito, en medianía, situada en San Pablo de esta jurisdicción, por la suma diez balboas, B. 10,00. Escritura y una copia \$ 1,40.

Número 258. Noviembre 14. El señor Isidro González vendió al señor Aurelio Araúz, un cercado que mide una y media hectárea de superficie, situado en El Tagua, jurisdicción del Distrito de Dolega, por la suma de veinte y cinco balboas, B. 25. Escritura y una copia \$ 2,80.

Número 259. Noviembre 14. El señor Mamerto Antonio Aguirre, protocolizó los inventarios de la testamentaria del finado Tomás Aguirre, con treinta y ocho fojas útiles. Dilección 0,40. Protocolización 0,20.

Número 260. Noviembre 15. El señor Santiago Montilla vendió al señor Luis Aliard, un lote de terreno que mide cuatro hectáreas de superficie, situado en el Distrito de Alange, por la suma de cinco balboas, B. 5,00. Escritura y copia \$ 1,40.

Número 261. Noviembre 15. El señor José Antonio Cabalero vendió con pacto de retroventa al señor Manuel Salvador Pinzón una casa pajiza con su correspondiente solar, que mide cuarenta metros de frente por cuarenta metros de fondo incluyendo el labrado, situada en la calle de El Comercio de esta ciudad con cuatro meses de plazo, por la suma de treinta y un balboas, B. 31,00. Escritura y una copia \$ 2,80.

Número 262. Noviembre 16. El señor Félix Valdivieso vendió al señor Miguel Bartoli una casa de teja y adobe con su correspondiente solar, situada en la calle de El Silencio de esta ciudad, por la suma de trescientos balboas, B. 300,00. Escritura y una copia \$ 2,80.

Número 263. Noviembre 18. El señor Pío Pérez confirió poder á su hermano José de los Santos Pérez, para que lo represente en la sucesión de su padre José de los Santos Pérez, en Sinclejo, Departamento de Bolívar. Escritura y una copia \$ 2,00.

Número 264. Noviembre 18. El señor Domingo Guzmán vendió al señor Santiago Anguizola, una casa pajiza con su solar, situada en Los Cabalinos de esta jurisdicción, por la suma de diez y siete y medio balboas B. 17,50. Escritura y una copia \$ 2,80.

Número 265. Noviembre 18. El señor Abigail Castillo vendió al señor Faustino Caudanedo, un lote de terreno cercado de alambre y estacuerías, situado en El Quiteño de esta jurisdicción, por la suma de ciento cincuenta balboas B. 150,00. Escritura y una copia \$ 2,80.

Número 266. Noviembre 13. La señora Vidal González viuda de Valenzuela vendió al señor Domingo González, un lote cercado con pino, pinuela y piedra, que mide treinta y seis hectáreas, situado en Rovira, jurisdicción de Dolega, por la suma de doscientos cincuenta balboas, B. 250,00. Escritura y una copia \$ 2,80.

Número 267. Noviembre 23. El señor Aurelio Díez vendió á la señora Casimira Oroco, un solar situado en el puerto de El Pedregal de esta ciudad, que mide dos hectáreas por la suma de sesenta balboas, B. 60,00. Escritura y una copia \$ 2,80.

Número 268. Noviembre 23. El señor Teófilo Alvarado representando á su padre Balbino Alvarado, canceló una escritura pública de hipoteca que le otorgó Gerardo Tribaldos bajo el número 291, de fecha seis de Diciembre de mil novecientos cuatro, por la suma de cuatrocientos pesos, B. 200,00. Escritura 0,30, certificado 0,80. Dos notas de cancelación 0,80. Número 269: Noviembre 26. La señora María Natividad González vendió á los señores Marcelino y Víctor Martínez y Eusebio Caballero, un lote de terreno que mide diez y ocho hectáreas, situado en Paraiso, de esta jurisdicción, por la suma de veinte y dos y medio balboas, B. 22,50.

Número 270. Noviembre 26. El señor David Alvarado protocolizó la sucesión testamentaria de Juliana Aparicio Ureña, con 38 fojas. Dilección 0,40. Protocolización 0,20.

Número 271. Noviembre 27. Los señores Agustín y Eustaquio Morales vendieron al señor Matilde González dos lotes de terreno en un cuerpo, que miden 54 hectáreas, situado en San Carillos, de esta jurisdicción, por la suma de doscientos balboas, B. 200,00. Escritura y una copia \$ 2,00.

Número 272. Noviembre 30. El señor Alejo Pompeyo vendió al señor Rosendo Herrera un cercado situado en el Distrito de Alange, que mide cuatro hectáreas, por la suma de cuarenta balboas, B. 40,00. Escritura y una copia \$ 2,80.

David, Noviembre 30 de 1907.

FRANCISCO MATOS.

Provincia de Los Santos.

ACTA

de visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos al Circuito de Los Santos en el mes de Noviembre último.

En la ciudad de Los Santos, cabecera de la Provincia de Los Santos, el día de la fecha, el señor Gobernador de la Provincia, asistido de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito, y del señor Jefe del Juzgado del Circuito, con el objeto de practicar la visita reglamentaria y habiendo encontrado en el Despacho al señor Juez, su Secretario y demás empleados subalternos se procedió al acto con el objeto de la visita á los trabajos ejecutados durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y el presente, tanto de los asuntos civiles como de los criminales y dió el resultado siguiente:

Asuntos Civiles: Existencia del mes anterior... Entrados en el mes de Septiembre... Entrados en el mes de Octubre... Entrados en el mes de Noviembre...

Suman... Que se descomponen así: Paralizadas por falta de gestión de las partes... Por falta de papel para resolver... Abiertas á pruebas... Para practicar inventarios... En apelación ante la Corte Suprema... Al Despacho del señor Juez... En la secretaría para notificaciones...

Pendientes de la visita anterior: Entrados en Agosto... Septiembre...

Octubre... Noviembre... Suman...

Salidos en el propio tiempo: En Agosto... Septiembre... Octubre... Noviembre... Quedan...

Que se descomponen como sigue: En consulta de la sentencia... En traslado al señor Fiscal... Para notificar el auto de proceder... En traslado á las partes para alegar... Para celebrar el juicio... Abierto á prueba... Petición la captura de los sindicados... Para dictar sentencia... Ampliándose... Al Despacho del señor Juez...

Trabajos verificados en los 4 meses. Asuntos civiles: Notas oficiales... Autos de sustanciación... Notificaciones... Edictos... Declaraciones... Boleas de comparendo... Traslados... Posición de peritos... Resoluciones... Decretos... Exhortos... Posesión de empleados... Sentencias... Copias... Posesión de abacacas... Avisos... Telegramas...

Asuntos criminales. Notas oficiales... Autos interinforatorios... Autos de sustanciación... Notificaciones... Traslados... Edictos... Sentencias... Visitas de Cácel... Boleas de excomulgación... Boleas de encarcelación... Boleas de comparendo... Diligencia de fianza... Exhortos... Despachos... Copias... Certificadas... Posesión de peritos... Exposición de peritos... Declaraciones... Informes... Reconocimientos... Telegramas... Celebración de juicios...

No habiendo otro asunto de que tratar en la presente visita se dió por terminada y para constancia se extiende esta acta que se firma, por los que han intervenido en ella.

El Gobernador, M. MARQUEZ L. El Juez del Circuito, JUAN M. VILLALAZ. - El Fiscal del Circuito, ADOLFO QUINTERO. - El Secretario del Juzgado, Pedro López. - El Secretario de la Gobernación, Manuel L. García.

Edictos.

EDICTO

Los señores Jueces Primero del Circuito de Panamá y su Secretario, don...

do Primero del Circuito Penonomé, ocho de Noviembre 1907. -- Vistos;

... frecuencia, de acuerdo con la opinión del señor suscriptor Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando en nombre de la República y en virtud de la Ley, declara: Que abierta en este despacho por don Jerónimo Ramos desatorce de Septiembre último que tuvo lugar su de-

heredero sin perjuicio de su hermano Indalcio Ramos se dá provisionalmente y administración de la he-

ORDENA:

... presente el testamento ó los datos que el difunto hubiere

... al Albacea, cuando se no hay, para que acepte ó no el cargo; y

... los efectos consiguientes como parte en este asunto al respecto del impuesto sobre mor-

... resolutive de este auto se la por tres veces consecutivas. GACETA OFICIAL para los efectos. -- Notifíquese y registre. EL GUARDIA G. Agustín Guardia, Secretario en propiedad.

... los efectos de los artículos 1 del Código Judicial se presente edicto en lugar público. Secretaría, á las cuatro de la tarde del día 9 de Noviembre de mil novecientos siete.

MANUEL GUARDIA G.

En Juén Arosemena, Secretario en propiedad.

EDICTO.

... Segundo del Circuito de Bocas del Toro.

... presente cita, llama y emplaza al Sr. Augusto Cole, contra el cual se decretó detención por el delito de abuso de confianza que comparezca á este edicto para estar á derecho en el juicio que se sigue; bien entendido que si no comparece se le oír y á la justicia que le asista para que sufrirá los perjuicios legales según la ley.

... en es la siguiente: natural mayor de edad, casado, libre y vecino de Sangui-

... á las autoridades públicas del orden político y judicial y á los particulares en general, el deber de denunciar y aprehenderlo, conocido como el paradero, en conformidad con lo dispuesto por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

... Bocas del Toro, á los cuatro de la tarde del día 9 de Noviembre de mil novecientos siete.

OLEGARIO ESTRADA.

E. Escalante C.

EDICTO

El Juez Primero del Circuito de Panamá.

Por el presente cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á una suma de dinero (once mil doscientos y treinta pesos) moneda colombiana, denunciada como bien mostrenco, que se encuentra en poder de los señores "Isaac Brandon & Bros" del comercio de esta plaza, suma que pertenecía á los acreedores del que fué Manuel Velarde ú Oh Long. Y para los efectos del artículo 1,375 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho de la Secretaría, á los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos siete.

El Juez, M. A. NORIEGA. El Secretario, J. D. Guardia. 6. meses.

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro.

Por el presente cita, llama y emplaza á Luis A. Restrepo, contra quien se ha dictado prisión en virtud del fallo condenatorio proferido en el juicio que contra él se sigue por el delito de falsificación de los sellos municipales; para que comparezca á estar á derecho en la causa, bien entendido que si así lo hiciera se le oír y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios á que le haya lugar según la ley. La filiación del caso es la siguiente: Natural de Antioquia, mayor de veintidós años, sin profesión ni estado conocido y vecino de esta ciudad.

Recuérdase á las autoridades públicas del orden político y judicial y á los particulares en general, el deber de denunciar y aprehenderlo, conocido como el paradero, en conformidad con lo dispuesto por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en la Sala del Despacho del Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, á los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos siete.

El Juez, OLEGARIO ESTRADA. El Secretario, E. Escalante C. 3 v-2

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Coclé.

Por el presente cita, llama y emplaza á Tomás Camargo, para que comparezca ante este Despacho á estar á derecho en un sumario que se le sigue por el delito de hurto de ganado mayor. Si así lo hiciera se le oír y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios á que hubiere lugar conforme la ley.

Recuérdase á las autoridades públicas del orden político y judicial y á los particulares ó panameños en general, con las excepciones legales, el deber de denunciar y aprehenderlo, conocido como el paradero, como lo ordenan los artículos 1.951 y 1.952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

No se inserta la filiación de Camargo porque no consta de autos. Dado en Penonomé, á quince de Noviembre de mil novecientos siete.

El Juez 2.º del Circuito.

JUAN P. JAEN MALTEZ.

El Secretario, R. de la Guardia y G.

EDICTO.

El Juez Municipal del Distrito de Capira.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo que sigue el señor Luis García contra el señor Eloy E. Basto por suma de pesos, se ha decretado por auto, de fecha nueve de los corrientes, embargo, depósito y avalúo de los siguientes inmuebles ubicados en los ejidos de la Población cabecera del Distrito. Un potrero cercado de alambrado cultivado de hierba Pará que limita así:

Por el Norte y el Oeste la "Quebrada del Pueblo", por el Sur el camino del "Ojito de la Vida" y por el Este el "Llanito" y camino que Real que parte de esta población al de la Chorrera que encierra como medio almud de terreno. Un Potrero de hierba Pará como media cuartilla de terreno, cercado en su mayor parte con aambre y que limita así: por el Norte con la Huerta de los Torres, por el Sur el Río de Capira, por el Este y Oeste caminos.

Para dar cumplimiento á lo que dispone el artículo 240 de la Ley 105 de 1890 se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los inmuebles embargados para que dentro del término de treinta días se presenten á hacerlo valer en juicio de tercería y se fija el presente edicto en lugar conveniente en Capira á los trece días del mes de Noviembre de 1907 á las 8 a. m.

El Juez, NICOLAS SALCEDO. El Secretario, Gabriel Martínez. 3 v-2

Avisos.

AVISO OFICIAL.

El día dieciocho (18) de Diciembre próximo en la Secretaría de la Gobernación y ante la respectiva Junta, se verificará en pública subasta el remate del Impuesto de destilación de licores de la Provincia correspondiente al año de 1908, teniendo por base la suma de dieciséis mil trescientos treinta y dos balboas Bs. 16.332. En la mencionada Secretaría se encuentra el respectivo pliego de cargos, a la disposición de las personas que quieran consultarlo.

Los Santos, Noviembre 27 de 1907. El Secretario de la Gobernación, Manuel L. García.

AVISO.

El Alcalde Municipal de Natá, al público.

HACE SABER:

Que el señor José Gumersindo Praggán ha presentado á este Despacho una vaca pintada marcada á fuego con estas iniciales: C.O. y señalada á sangre-punta espada en una oreja, y en la otra un agujero y rasgada.

Este animal ha sido depositado por esta Alcaldía en poder del denunciante; y el que se creyere con derecho á dicha vaca puede presentarse á hacerlo valer durante los 30 días desde la fecha en que se fija el presente aviso, pero lo que tiempo será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 654 del Código de Policía.

Natá, Octubre 28 de 1907. El Alcalde, JUAN B. URRIOA O. El Secretario, J. Angel Carranza.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584, de la Ordenanza número 87 de 1896, se hace saber:

Que en poder de señor Antonio Arias M., se encuentra depositado un caballo, sin dueño conocido, de color blanco; sin seña es ni fierro alguno, denunciado ante este Despacho por el señor Arias expresado.

El que se crea con derecho á dicho animal, lo hará valer en el término de (30) treinta días, pasados los cuales se venderá en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Penonomé, 21 de Septiembre de 1907.

El Alcalde, CRISTOBAL M. ARAUZ. El Secretario, F. Fernández y Fernández.

AVISO

En cumplimiento del artículo 684, de la Ordenanza número 87 de 1896, se hace saber:

Que en poder del señor M. de Jesús G. de Conte, se encuentra depositado un novillo de color amarillo pálido, marcado con estos fierros en los costillares y en la púlpita, (-) (17) que ha denunciado como bien vacante ante este Despacho el mismo señor Conte.

El que se crea con derecho á dicho animal lo hará valer en el término de 30 días contados desde la fecha, pasado los cuales se rematará en pública subasta por el Tesorero de este Distrito previas las formalidades de la Ley.

Penonomé, 8 de Octubre de 1907.

El Alcalde, CRISTOBAL M. ARAUZ. El Secretario, F. Fernández y Fernández.

AVISO.

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Balboa.

HACE SABER:

Que el señor Manuel Gregorio Luna P., ha presentado á esta Alcaldía una fancha de una sola pieza, de madera de crotú, en mal estado, con veelas (rinques) y mayón) la cual ha sido depositada en esta Alcaldía en poder del mismo señor Manuel de Gregorio Luna P.

El que se crea con derecho á dicha fancha, que mide ocho varas de largo, por una y cuarta de ancho, puede hacerlo valer durante treinta días contados desde la fecha en que se fija el presente aviso. Pasado dicho término, se venderá en pública subasta por el Tesorero de este Municipio, de conformidad con el Artículo 654 del Código de Policía.

San Miguel, Septiembre 25 de 1907. El Alcalde, PEDRO A. LASSO. El Secretario, Bartolomé Tejada.